



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2022-MDLP/AL

La Punta, 27 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 078-2022-MDLP/OGA/UC emitido por la Unidad de Contabilidad; el Memorando N° 186-2022-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 719-2022-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 266-2022-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 830-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en el artículo 46º lo siguiente:

*"Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional*

*46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:*


- 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,*
- 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. (...).";*

Que, conforme a lo señalado en el numeral 50.1 del artículo 50º, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se genere como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas", en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";




Que, en el literal c) numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 002-2021-EF/S0.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";




Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establecieron los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; De acuerdo con el Anexo N° II, modificado por el Decreto Supremo N° 296-2022-EF, a la Municipalidad Distrital de La Punta le corresponde el monto límite para gastos corrientes por el importe de S/ 5,667,248 (Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles);




Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-037-2021-MDLP de fecha 30 de Diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2022, de la Municipalidad Distrital de La Punta,



Que, en mérito al Informe N° 078-2022-MDLP-OGA/UC de la Unidad de Contabilidad y el Memorando N° 186-2022-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 719-2022-MDLP/OPP de fecha 27 de diciembre 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustenta y propone la aprobación de la Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional vía incorporación parcial de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance 2021 hasta por la suma de S/ 913,227 (Novecientos Trece Mil Doscientos Veintisiete con 00/100 soles), en el Presupuesto Institucional de La Punta;



Que, mediante el Informe N° 266-2022/MDLP/OAJ de fecha 27 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que: "resulta viable legalmente expedir el proyecto de Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance 2021 en el Presupuesto Institucional 2022 de la Municipalidad Distrital de La Punta por un monto de S/ 913,227 (Novecientos Trece Mil Doscientos Veintisiete con 00/100 soles), conforme a los señalado en el Memorando N° 719-2022-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto";



Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Contabilidad; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 de la R.A. N° 159-2022-MDLP/AL

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE**, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance 2021, en el Presupuesto Institucional 2022 de la Municipalidad Distrital de La Punta, hasta por el monto de S/ 913,227 (Novecientos Trece Mil Doscientos Veintisiete con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento y Rubro que se detalla y que forma parte integrante de la presente Resolución

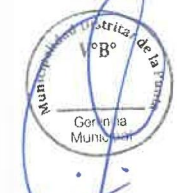
### INGRESOS:

En Soles

	Anulación	Crédito
<b>RB TT G SG SGD ESP ESPD</b>		
<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>		<b>759,726</b>
<b>1.9 SALDOS DE BALANCE</b>		<b>759,726</b>
1.9. 1 SALDOS DE BALANCE		759,726
1.9. 1 1 SALDOS DE BALANCE		759,726
1.9. 1 1. 1 SALDOS DE BALANCE		759,726
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE		759,726
<b>TOTAL:</b>		<b>759,726</b>

	Anulación	Crédito
<b>RB TT G SG SGD ESP ESPD</b>		
<b>07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</b>		<b>141,278</b>
<b>1.9 SALDOS DE BALANCE</b>		<b>141,278</b>
1.9. 1 SALDOS DE BALANCE		141,278
1.9. 1 1 SALDOS DE BALANCE		141,278
1.9. 1 1. 1 SALDOS DE BALANCE		141,278
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE		141,278
<b>TOTAL:</b>		<b>141,278</b>

	Anulación	Crédito
<b>RB TT G SG SGD ESP ESPD</b>		
<b>13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>		<b>12,223</b>
<b>1.9 SALDOS DE BALANCE</b>		<b>12,223</b>





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

1.9. 1 SALDOS DE BALANCE	12,223
1.9. 1 1 SALDOS DE BALANCE	12,223
1.9. 1 1. 1 SALDOS DE BALANCE	12,223
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE	12,223
<b>TOTAL:</b>	<b>12,223</b>

=====

**TOTAL INGRESOS S/ 913,227**

=====

### EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : Gobiernos Locales

**F. F : 5. RECURSOS DETERMINADOS**

**Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G	Anulación	Crédito
0061 9002 2552181 4000165 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL 21045 0099		
<b>Meta: 00001 - 0000432 CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA</b>		<b>759,726</b>
<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>		<b>759,726</b>
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>759,726</b>
<b>2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>759,726</b>
<b>TOTAL:</b>		<b>759,726</b>

**F. F : 5. RECURSOS DETERMINADOS**

**Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G	Anulación	Crédito
0031 9002 2003302 4000153 AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL 21045 0010		
<b>Meta: 00001 - 0030871 DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES</b>		<b>71,154</b>
<b>07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</b>		<b>71,154</b>
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>71,154</b>
<b>2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>71,154</b>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

0061 9002 2552181 4000165 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL 21 045 0099		
Meta: 00001 - 0000432 CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA		46,825
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		46,825
6 GASTOS DE CAPITAL		46,825
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		46,825
0062 9002 2530850 4000219 MEJORAMIENTO DE PARQUES 17 055 0125		
Meta: 00001 - 0006636 MEJORAMIENTO DE ORNATO PUBLICO		23,299
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		23,299
6 GASTOS DE CAPITAL		23,299
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		23,299
<b>TOTAL:</b>		<b>141,278</b>

SUB TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS

S/ 901,004.00

F. F . . 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Rubro : 13 Donaciones y Transferencia

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TTG	Anulación	Crédito
0031 9002 2003302 4000153 AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL 21045 0010		
Meta: 00001 - 0030871 DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES		12,223
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		12,223
6 GASTOS DE CAPITAL		12,223
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		12,223
<b>TOTAL:</b>		<b>12,223</b>

SUB TOTAL DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

S/ 12,223.00

TOTAL EGRESOS A NIVEL PLIEGO

S/ 913,227



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGUESE** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGUESE**, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones, el Cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, remitiéndose a la Municipalidad Provincial del Callao, dentro de los cinco (05) días calendario desde a fecha de su aprobación de acuerdo al numeral 28.3 del artículo 28 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

**ARTÍCULO 4°.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)

**DEPARTAMENTO:** 07 - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
**PROVINCIA :** 01-PROV.CALLAO  
**PLIEGO :** 05 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA [300681]

**NOTA 0000001090**

**MES:** DICIEMBRE  
**FECHA DE SOLICITUD:** 27/12/2022  
**TIPO MODIFICACIÓN:** 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
**TIPO INGRESO:** A - SALDOS DE BALANCE  
**JUSTIFICACIÓN:** INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

**ESTADO:** APROBADO  
**FECHA:** 27/12/2022  
**DOCUMENTO:** 102|159-2022-MDLP/AL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0001900225521814000165 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL 210450099		
Meta: 00001 - 0000432 CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA		759,726
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		759,726
6 GASTOS DE CAPITAL		759,726
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		759,726
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		759,726
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS		759,726
2.6.2.3.99 OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS		759,726
2.6.2.3.99.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		759,726
<b>TOTAL:</b>		<b>759,726</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		759,726
1.9 SALDOS DE BALANCE		759,726
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		759,726
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		759,726
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		759,726
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		759,726
<b>TOTAL:</b>		<b>759,726</b>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
  
 FELIX DAVILA MUÑIZ  
 Director de Planeamiento y Presupuesto







